



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

4.6. La conservación, mantenimiento, mejora de las obras de regeneración urbana, que le encargue el Alcalde de Guayaquil, para cuyo objeto tendrá la administración de las mismas;...

- 2.3** Mediante oficio No. AG-04291-2008 del 23 de diciembre del 2008, el Gerente General de Guayaquil Siglo XXI Fundación Municipal para la Regeneración Urbana puso en conocimiento del señor Alcalde que el Directorio de dicha Fundación aprobó entre otros, el presupuesto de la Unidad Administrativa (Gastos Operativos de Mantenimiento), por un valor de **US \$7'000.000,00 (SIETE MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, a fin de se proceda a la transferencia. Monto que consta dentro del presupuesto para el año 2009 de la Fundación, según lo aprobado por el Directorio.

TERCERA: OBJETO.-

Los valores a transferirse en virtud del presente instrumento serán destinados al mantenimiento de las obras de Regeneración Urbana en lo que respecta a reparaciones, seguridad, servicio de limpieza y mantenimiento de áreas verdes y fiscalización, y, se detallan con sus respectivos rubros en el documento Anexo No. 2 que se adjuntó al oficio No. GG-2009-0070, el cual forma parte de este convenio.

CUARTA: DISPONIBILIDAD DE RECURSOS.-

- 4.1.** El M. I. Concejo Cantonal de Guayaquil en sesiones del 4 y 5 de diciembre del 2008 aprobó la Ordenanza Presupuestaria Municipal para el ejercicio económico 2009; destinándose la suma de 32'000.000.00 (TREINTA Y DOS MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), a Guayaquil Siglo XXI Fundación Municipal para la Regeneración Urbana; monto en el cual está considerado los US\$ 7'000,000,00 destinados para cubrir los Gastos Operativos de Mantenimiento de Obras de Regeneración Urbana para el ejercicio económico del año 2009.
- 4.2.** La Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil dispondrá de los recursos financieros suficientes para el financiamiento de los costos de mantenimiento de obras del año 2009, el mismo que se asignará a la partida presupuestaria de Guayaquil Siglo XXI, Fundación Municipal para la Regeneración Urbana por el valor de US\$7'000,000,00.

RESUMEN DE VALORES PRESUPUESTADOS POR SERVICIOS



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

Limpieza	US\$ 2'107,200.00
Seguridad	US\$ 1'995,600.00
Áreas Verdes	US\$ 1'340,760.00
Reparaciones	US\$ 1'184,400.00
Fiscalización	US\$ 168,000.00
Piletas y juegos acuáticos	US\$ 204,040.00

TOTAL US\$ 7'000,000.00

* El detalle de los Gastos Operativos por Mantenimiento de Obras, consta Anexo No. 2 adjunto.

- 4.3. La Dirección Financiera mediante oficio No. DF-PRE-2009-0005 del 7 de enero del 2009, adjunta la certificación No. 0006-2009, con cargo a la partida No. 7.8.02.04.001.0.35210 por un valor de USD \$ 7'000,000.00 lo cual posibilita la celebración del presente convenio.

QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

Obligaciones de la M. I. Municipalidad de Guayaquil.- La M. I. Municipalidad de Guayaquil se obliga a entregar los fondos solicitados por el Gerente General de Guayaquil Siglo XXI, Fundación Municipal para la Regeneración Urbana, que ascienden a la suma de US\$7'000,000,00 (SIETE MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), para los fines antes mencionados.

La Municipalidad dispondrá que la Dirección de Auditoría Municipal, efectúe las auditorías necesarias para verificar el legal uso de los valores que entregan a la Fundación.

- 5.2. **Obligaciones de Guayaquil Siglo XXI, Fundación Municipal para la Regeneración Urbana.-** La Fundación se obliga a utilizar los fondos que recibe de parte de la Municipalidad, para cumplir con los fines previstos por la institución en el presente convenio, considerando que la asignación que recibe son fondos públicos.

Por consiguiente, los egresos que correspondan hacerse deben llevarse a cabo respetando estrictamente las normas de contratación de dicha fundación y cumpliendo todos los requisitos legales y reglamentarios a ella exigibles.

[Handwritten signature]



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

SEXTA: AUTORIZACIÓN.-

El presente convenio fue sometido a conocimiento del Muy Ilustre Concejo Cantonal en su sesión del 15 de enero del 2009.

SEPTIMA: DECLARACIÓN ESPECIAL.-

El representante legal de Guayaquil Siglo XXI, Fundación Municipal para la Regeneración Urbana, Ing. Wilfredo Matamoros Morla, en su calidad de Gerente General, deja expresa constancia mediante esta cláusula que, asume las obligaciones determinadas en la Ley, por el correcto manejo de los fondos públicos que recibe y declara además que la Fundación remitirá trimestralmente un informe determinando los gastos, acompañando al mismo los respectivos soportes.

Asimismo, declara conocer con precisión las normas de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado aplicables a la Fundación y las normas secundarias que dicha institución pública ha dictado en aplicación de la mencionada ley, en lo que se refiere a instituciones como la Fundación Siglo XXI.

OCTAVA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Forman parte del presente convenio y constituyen habilitantes del mismo los siguientes documentos:

- 8.1. Nombramiento de los representantes judiciales y extrajudiciales Municipalidad.
- 8.2. Nombramiento del Gerente General de Guayaquil Siglo XXI, Fundación Municipal para la Regeneración Urbana.
- 8.3. Oficios AG-04291-2008 de diciembre 23 del 2008 y GG-2009-0070 del 7 de enero del 2009.
- 8.4. Oficio AG-2008-44576 del 29 de diciembre del 2008.
- 8.5. Oficio DF-PRE-2009-0005 del 7 de Enero del 2009 mediante la cual la Dirección Financiera adjunta la Certificación No. 006-2009.

Para constancia de su aceptación, las partes lo suscriben en tres ejemplares en la ciudad de Guayaquil, a los

AmB 19 FEB. 2009



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

ÚLTIMA FOJA CONVENIO INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL Y GUAYAQUIL SIGLO XXI, FUNDACIÓN MUNICIPAL PARA LA REGENERACIÓN URBANA, PARA EL FINANCIAMIENTO DE GASTOS OPERATIVOS DE MANTENIMIENTO DE LAS OBRAS DE REGENERACIÓN URBANA

19 FEB. 2009

Por la M. I. Municipalidad de Guayaquil

Sr. Luis Chiriboga Parra
**VICE-PRESIDENTE DEL CONCEJO
CANTONAL DE GUAYAQUIL**

Ab. Daniel Veintimilla Soriano
**SUB-PROCURADOR SÍNDICO
MUNICIPAL**

Por Guayaquil Siglo XXI, Fundación Municipal para la
Regeneración Urbana

Ing. Wilfrido Matamoros Morla
GERENTE GENERAL

IMV.09
CONVENIOS
GUAYQUIL SIGLO 21 GASTOS OPERATIVOS

SmV.